



H. Concejo Deliberante

2720 - Colón (Bs. As.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

**615**

Artículo 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a proceder al cobro  
- - - - - de las primeras cuotas del año 1986 de las Tasas por Barri  
do Limpieza y Conservación de la Vía Pública y por Servicios Sanitarios  
en las fechas de vencimiento previstas en los artículos 5º y 117º del  
Proyecto de Ordenanza Impositiva para el año 1986 y por los valores que  
surjan de las disposiciones de los capítulos I y XVIII del mencionado  
Proyecto.-

Artículo 2º: De Forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERAN  
TE DE COLON (B) EL DIA 10 DE ENERO DE 1986.-